



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0271 / 2019

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XIV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 26 de julio de 2019, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar las **BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC-2019**, visadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, según ordinario N°24 de fecha 17 de julio de 2019.

Las bases se contienen en el documento anexo, de treinta y ocho (38) hojas, el que para todos los efectos se integra al acuerdo y forma parte de esta certificación.

Lo anterior, de conformidad a la solicitud del Ejecutivo Regional, contenida en el ordinario N°0849/2019, de fecha 18 de julio de 2019, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Jorge Zavala Valenzuela; Iván Pérez Valencia; Alberto Martínez Quezada; Pedro Cisternas Flores; Pablo Zambra Venegas, Rubén López Parada; Felipe Rojas Andrade y José Lagos Cosgrove.

No se registra voto del Consejero Regional Sr. Lautaro Lobos Lara, por estar fuera de la sala al momento de la votación.

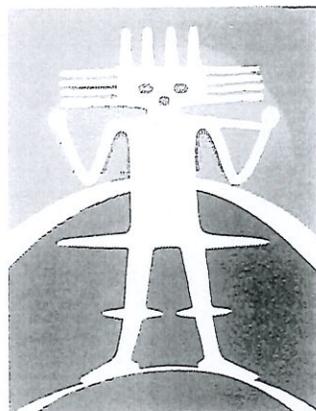
Se deja constancia de la ausencia del Consejero Regional Sr. Javier Yaryes Silva, justificada por certificado médico.

Conforme. - Iquique, 29 de julio de 2019.-



**WILLIAM MILES VEGA**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R 2019



GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**

BASES DE CONVOCATORIA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

FIC 2019





ÍNDICE	PÁGINA
1.-PRESENTACIÓN .....	3
2.-INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN .....	4
2.1.- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN .....	4
2.2.-ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO .....	4
3.-OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN .....	5
4.-ÁREAS PRIORIZADAS.....	5
5.-ASPECTOS TRANSVERSALES .....	7
6.-PARTICIPANTES DEL CONCURSO .....	8
7.-MONTOS DE FINANCIAMIENTO .....	9
8.-PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	9
9.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES .....	9
10.-RECURSOS DISPONIBLES .....	10
11.-INHABILIDADES.....	10
12.-ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA .....	10
13.-PRESENTACIÓN DE INICIATIVA.....	11
13.1.-POSTULACIÓN MEDIANTE PLATAFORMA.....	11
13.2.-POSTULACIÓN MEDIANTE VENTANILLA .....	11
14.-CUMPLIMIENTO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	12
15.-CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO .....	12
16.-ACCESO A BASES Y DOCUMENTACIÓN.....	12
17.-PROCESO DE ADMISIBILIDAD.....	12
18.-COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN O PANEL DE EXPERTOS.....	13
19.-PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	13
19.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	14
19.2.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	14
19.3.-CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN .....	14
20.-INFORMACIÓN DE RESULTADOS .....	14
21.-GARANTÍA .....	15
22.-CUENTA CORRIENTE.....	15
23.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS .....	15
24.-ASPECTOS TÉCNICOS.....	16
25.-AMPLIACIÓN DE PLAZOS.....	16
26.-CIERRE TÉCNICO.....	16
27.-ASPECTOS FINANCIEROS .....	17
27.1.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA .....	17
27.2.-CIERRE FINANCIERO DE LA INICIATIVA .....	18
28.-VIGENCIA DEL CONVENIO .....	18
29.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS .....	19
30.-ALCANCES TÉCNICOS RESPECTO A LA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA .....	20
31.-INFORMACIÓN RESPECTO AL PROCESO.....	21
GLOSARIO.....	22
ANEXOS.....	26





## 1.- PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación Regional (FIC) es un programa incluido anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público el cual es administrado por los gobiernos regionales. Este fondo, tiene como propósito el financiamiento iniciativas de innovación destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, en coherencia con las Estrategias Regionales de Innovación.

La Ley de Presupuestos Sector Público para el año 2019, incorpora recursos al **Gobierno Regional de Tarapacá** para ser invertidos en Innovación mediante el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad FIC. Estos recursos, serán aplicados de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales (Anexo N°1), el cual establece que las transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC se realizará según la Resolución N°277 de 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, (Res N°02 y 150, Anexo N°11). Asimismo, se aplicarán elementos de jurisprudencia administrativa, tales como los siguientes dictámenes de Contraloría General de República, dictamen N°14.853 de 2017 que se refiere al 5% de gasto administrativo y el dictamen N°28.298 del año 2018 en el cual se concluye que el legislador presupuestario puede identificar las instituciones elegibles de recibir recursos FIC.

Los Gobiernos Regionales, asignarán recursos FIC mediante un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos, donde las presentes bases del concurso establecen los procesos, criterios, etapas, plazos y organismos responsables.





## 2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

### 2.1.- Estrategia Regional de Innovación (ERI)

La **Estrategia Regional de Innovación 2012 – 2018** (Anexo N°2), es un instrumento de planificación vigente (\*) que propicia el cubrir las necesidades y brechas en el ámbito de la Innovación para aumentar la capacidad competitiva de Tarapacá, consolidando el **Sistema Regional de Innovación** (Sector público, Empresas e Industrias y Universidades y/o generadoras de conocimiento).

Basado en las brechas y prioridades, se establecen objetivos estratégicos y líneas de acción para cada una de las prioridades, los que constituyen las metas que la región debe alcanzar para lograr su misión y visión estratégica.

Misión	Visión
<ul style="list-style-type: none"><li>Desarrollar en Tarapacá una economía global, innovadora y sustentable basada en el conocimiento, mejorando sus capacidades de innovación y fortaleciendo la cooperación entre los agentes del sistema, a fin de incrementar la competitividad de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Ser una región líder que aprovechando los recursos de los que dispone se desarrolle tecnológica, económica y socialmente constituyéndose como una plataforma proveedora global de productos y servicios de valor agregado.</li></ul>

La ejecución de estas líneas de acción, son de vital importancia para la implementación de la **Estrategia Regional de Innovación**, dado que responden a una priorización en función de dos criterios fundamentales:

- Su impacto de cara al fortalecimiento del sistema,
- Su capacidad catalizadora para activar y dinamizar la participación del Sector Productivo.

Este proceso busca que estas acciones de la Estrategia Regional de Innovación, en su conjunto, permitan impactar en el corto, mediano y largo plazo en el sistema económico y social de la región, sentando las bases en el crecimiento y desarrollo de Tarapacá.

### 2.2 Estrategia Regional de Desarrollo

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo (2011 -2020)**, la Directriz N°2 indica el promover la competitividad regional, la diversificación y el encadenamiento productivo sustentable, con resguardo del medio ambiente, priorizando polos de desarrollo y considera otros sectores estratégicos de la economía de la región, que también tienen una alta potencialidad de desarrollar procesos de innovación.

Sobre este lineamiento se vinculan a este concurso, el potenciar el desarrollo de Pymes y Priorizar y/ o privilegiar el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología por parte de las universidades locales con empresas de la región, con impacto en la competitividad de los sectores productivos más relevantes.

(\*) La *Estrategia Regional de Innovación* se encuentra en proceso de actualización durante el 2019, por lo cual para el presente concurso registró la ERI 2012-2018.





3.- OBJETIVO Y PRIORIDADES DEL CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC 2019

El objetivo principal del Concurso FIC, será implementar las acciones priorizadas de la Estrategia Regional de Innovación (ERI), expresadas en proyectos, programas, estudios o investigación, en los ámbitos y acciones de interés que el Gobierno Regional de Tarapacá define.

De esta forma, el Concurso FIC 2019 debe dar respuesta a una línea de Acción que dé cumplimiento a los objetivos y prioridades señaladas en el siguiente cuadro,

LÍNEAS DE ACCIÓN

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS	ACCIONES
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO	Formar, fortalecer y atraer Capital Humano, y reorientar también los Objetivos regionales de la I+D	✓ Impulsar la Investigación en líneas relacionadas con las principales necesidades de I+D de la región.
COOPERACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA	Fomentar la cooperación en I+D, Instalar y desarrollar la colaboración público-privado y potenciar los encadenamientos productivos	✓ Puesta en marcha de una red de entidades público-privadas con el objetivo de fomentar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Región. ✓ Puesta en marcha de programas destinado al fortalecimiento de los encadenamientos productivos
ENTORNO PROPICIO A LA INNOVACIÓN	Fortalecer la Coordinación del Sistema Regional de Innovación, Crear la Infraestructura de apoyo a la Innovación y Fortalecer los mecanismos de financiamiento.	✓ Plan de desarrollo de Agentes Regionales de Apoyo a la Innovación. ✓ Puesta en marcha de iniciativas destinadas a la creación y/o reorientación de los instrumentos de financiamientos.

Además, las iniciativas postuladas al FIC 2019 deben responder a lo señalado en el pto.3 de la Resolución N° 02, de fecha 14/01/2016 (SUBDERE) y sus modificaciones.

4.- ÁREAS PRIORIZADAS

En base a los procesos anteriores, se han financiado una serie de líneas de acción de la ERI en múltiples sectores del desarrollo regional, por esta razón, es de interés del Gobierno Regional de Tarapacá que se presenten iniciativas que aborden las siguientes áreas priorizadas que en algunos casos podría ser transversales a otras, tales como la Economía Circular:

**ECONOMÍA CIRCULAR:** Transitar como sociedad desde un modelo de producción y consumo lineal, hacia un sistema económico donde se exploren nuevas formas de utilización de nuestros recursos naturales y materiales, mejorar las formas de procesamiento, recuperación de materias primas o recursos, restauración, reutilización y reciclaje mediante un modelo circular, son desafíos globales que deben ser abordados regionalmente. Esta área de trabajo se considera prioritaria





para el Gobierno Regional, en términos de su aplicación de manera sistémica en nuestra región pudiendo ser aplicada de manera transversal, en todas las áreas priorizadas de este concurso tales como recursos hídricos, medio ambiente, manejo de residuos, energía, emprendimiento tecnológico, cambio climático, revolución digital y desastres naturales.

**CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES NATURALES:** Iniciativas que incorpore I+D+i y permitan el desarrollo de pilotajes aplicados en todos los sectores sociales y económicos, entregando respuesta y potenciales soluciones a sus efectos, tales como; deforestación, recuperación de aguas lluvias, mitigación de la luz solar en la agricultura, infraestructura ecológica, alertas tempranas, ingeniería de mitigación de sismos o desastres naturales y construcción en zonas sísmicas y/o afectas a desastres naturales, aplicación de tecnologías para la gestión de riesgos y desastres, entre otros.

**RECURSOS HÍDRICOS:** Desarrollo de iniciativas aplicadas o pilotajes que aborden la gestión de la escasez del recurso, la reutilización a través de usos alternativos, desalinización del agua, mejoramiento de la calidad, captación del recurso hídrico, eficiencia, mejoramiento de procesos, diversificación de matriz hídrica, entre otros, teniendo como beneficiario principal a la ciudadanía en zonas aisladas o rurales, comunidades residenciales, juntas de vecinos, sistema educativo, instalaciones de salud, industria, etc.

**MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA:** Las iniciativas deben generar soluciones innovadoras en temas ambientales, tales como; gestión residuos, aplicación de soluciones basadas en el reciclaje, reutilización, recuperación, tratamiento, disposición y valorización de residuos, u otros relacionados, como también, la protección o gestión de recursos naturales y la biodiversidad, en conjunto con la comunidad y empresas. En **materias energéticas**, desarrollar iniciativas en Energías Renovables No Convencionales (ERNC), aplicados al desarrollo productivo, ingeniería y diseño habitacional, soluciones comunitarias, como también en la gestión de eficiencia energética, entre otros.

**ENVEJECIMIENTO POSITIVO DE LA POBLACIÓN:** Desarrollar iniciativas que promuevan la inclusión social, mitigación de enfermedades crónicas, desarrollo de ciudades inclusivas, habitabilidad y mejoras tecnológicas para la vida cotidiana, entre otras, con el fin de generar mejoras en las condiciones de vida, fortalecer la integración y el aporte de adultos mayores que viven en nuestra región y país, estableciendo un cambio cultural y la búsqueda de espacios para la integración y el enriquecimiento de la sociedad.

**REVOLUCIÓN DIGITAL:** El desarrollo de iniciativas que tengan como objetivo crear prototipos, aplicaciones y todos aquellos instrumentos que permitan entregar a la ciudadanía mejoras en su diario vivir, que potencien sectores con necesidades vigentes, aplicaciones orientadas al teletrabajo, detección de enfermedades o telemedicina, mejoras de procesos productivos, elementos de ciudades inteligentes, soluciones tecnológicas en aulas, Big Data entre otras.

**SEGURIDAD CIUDADANA:** Área de acción transversal a todos los sectores de la sociedad, por lo cual las iniciativas deben considerar la aplicación de herramientas como la tecnología, soluciones de ingeniería, prototipos en control y seguridad entre otros, cuyo objetivo sea generar diversas herramientas de seguridad que permitan fortalecer el cuidado, protección e integridad de la ciudadanía de nuestra región y país.

**ESCALAMIENTO PRODUCTIVO MULTISECTORIAL:** Desarrollo y escalamiento de productos verificables, principalmente de resultados obtenidos a través de proyectos FIC, a fin de potenciar y profundizar estos productos mediante su escalamiento productivo y/o validación tecnológica para diversificar la matriz productiva de la Región de Tarapacá.

**EMPRENDIMIENTO DE BASE TECNOLÓGICA:** Iniciativas para el desarrollo de emprendimientos Innovadores de base tecnológica, que hacen uso de conocimiento científico y tecnológico, que se originan principalmente de investigaciones y/o transferencias tecnológicas para generar nuevos





productos, bienes o servicios. Esta línea de trabajo busca la valorización de investigación y la aceleración del emprendimiento innovador.

**Turismo y Patrimonio:** Esta línea busca promover el desarrollo de proyectos que valoricen el patrimonio regional, en bases a procesos innovadores y sustentables, además de generar una oferta de turística especial que considere aspectos culturales, patrimoniales, sociales y naturales, entre otros.

Para todos los efectos, las **Áreas Priorizadas** señaladas anteriormente, se deben desarrollar a través de distintos **Ámbitos de Aplicación** del Fondo de Innovación, principalmente:

- Desarrollo experimental
- Investigación y desarrollo
- Innovación Empresarial
- Innovación Social
- Innovación Pública
- Transferencia tecnológica
- Emprendimiento innovador y aceleración



#### 5.- ASPECTOS TRANSVERSALES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Dado lo anterior, las iniciativas que implementan las líneas de acción deben propiciar, algunos de los siguientes **Aspectos Transversales** durante su ejecución:

- **Instalación de capacidades:** Conforme a las materias asociadas al desarrollo regional y sectores emergentes, donde en algunos casos se trabaja con investigadores, técnicos o profesionales expertos en su área, se debe generar un proceso de instalación de capacidades regionales en las materias de trabajo, dentro de los equipos de trabajo y/o asociados a la ejecución de la iniciativa.
- **Transferencia tecnológica:** El ejecutor debe establecer los mecanismos de transferencia tecnológica pertinentes, los cuales consisten en el proceso mediante el cual, instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico, identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor. Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son: Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.), Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.), Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica y Gestión tecnológica y orientación técnica especializada, y otros.
- **Difusión Tecnológica:** Proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas de sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.



- **Fortalecer nuevos sectores económicos:** Con la finalidad de generar y potenciar economías sustitutivas, distintas a sectores consolidados a nivel regional, los proyectos pueden propiciar la generación de nuevos negocios que aborden nuevos nichos de mercado y con alto potencial de crecimiento, según lo establecido por la Estrategia Regional de Innovación.
- **Vinculación con la empresa:** La innovación es fundamental para valorizar los resultados de la investigación derivada de la Universidad, por esta razón es importante que, durante la ejecución de los proyectos, se trabaje con empresas, emprendedores, asociaciones gremiales, entre otros, para una aplicación real de la investigación que mejore la competitividad de ellos y, subsecuentemente, de la región.
- **Productos medibles y cuantificables:** El Fondo de Innovación busca desarrollar resultados y productos que sean claramente medibles y cuantificables, con la finalidad de que sean objetos tangibles notoriamente identificables, evaluables y replicables para ser escalados o abordados posteriormente por los beneficiarios del proyecto u otros actores del sector.
- **Generar impacto en sector donde se desarrolle:** Los proyectos deben propiciar las acciones para generar impacto en la competitividad del sector donde se desarrollan, el cual sea cuantificable y evaluable posteriormente, y, principalmente, otorgar beneficios sociales a toda la comunidad donde se encuentra enmarcado el proyecto.
- **Sustentabilidad Post Proyecto:** Los proyectos deben propiciar la sustentabilidad de las acciones o tecnologías transferidas una vez finalizados los recursos del proyecto, mediante el acompañamiento continuo durante la ejecución a los beneficiarios y principalmente en cooperación con la institucionalidad pública u otros agentes, los cuales permitan apoyar la continuidad de las acciones transferidas una vez finalizado el proyecto.
- **Territorialidad:** El Fondo de Innovación es un ejercicio de descentralización, donde las regiones toman la decisión de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y bajo la misma lógica se aplicará a nivel regional este Fondo, buscando aplicación a todos los territorios de la región de Tarapacá, ya sea en el ámbito urbano como rural, especialmente en territorios con alto potencial de desarrollo o zonas deprimidas económicamente.
- **Ámbito Social:** El desafío como región es definir, mediante la innovación, modos de abordar y solucionar problemas sociales de la ciudadanía en los diversos territorios de la región, con la finalidad de fomentar aspectos transversales, tales como, cultura del emprendimiento social, el cooperativismo, la inclusión, acceso a servicios básicos, la creatividad, medioambiente, el despoblamiento, entre otros; los cuales permitan aumentar las oportunidades y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tarapacá.

## 6.- PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán participar en el Concurso del FIC 2019 para el financiamiento de proyectos, las siguientes instituciones elegibles según lo establece la Ley de Presupuesto 2019, a saber:

- Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
- Instituto Forestal (INFOR)
- Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
- Fundación CSIRO Chile Research
- Fundación Fraunhofer Chile Research
- Fundación Chile
- Fundación Social Novo Milenio
- Fundación Empresarial Eurochile
- Fundación Chiquihue





## 7.- MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Para todo efecto, el monto máximo a financiar del proyecto corresponderá a aquel que apruebe y/o asigne el Consejo Regional de Tarapacá. Sin perjuicio de lo anterior, el Monto Total de la Iniciativa, no deberá superar los \$230.000.000, (doscientos treinta millones de pesos), donde el Fondo de Innovación para la Competitividad cofinanciará hasta un 90% de éste. Cabe destacar, que el Monto Total de la Iniciativa corresponde al Aporte FIC y Aporte Propio de la entidad participante, pudiendo considerar además Aportes de Terceros.

Sobre lo anterior, los participantes deberán aportar financiamiento al proyecto a través de un Aporte Propio, donde;

Naturaleza del Aporte	Aporte Propio	Aporte Pecuniario
<b>Instituciones Privadas</b>	Al menos el 10% del monto total de la iniciativa.	Deberá ser el 50% del aporte propio.
<b>Instituciones Públicas</b>	Al menos el 10% del monto total de la iniciativa.	SIN RESTRICCIÓN

Ambas instituciones, ya sean públicas o privadas, deberán presentar como Aporte Propio al menos el 10% del Costo Total de la Iniciativa, estos deberán ser informados en el Formato Flujo Financiero Aporte Propio (Anexo N°7).

En el caso de las Entidades Ejecutoras Privadas, 50% del Aporte Propio deberá consistir en un aporte pecuniario, lo anterior de conformidad a la Resolución N° 02/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Este aporte deberá acreditarse por medio de documentos tales como: carta de compromiso, certificado y otro documento en que conste que los recursos comprometidos están totalmente financiados, emitido por la Entidad Ejecutora.

En relación con las entidades ejecutoras públicas, no existe restricción del Aporte Propio (Valorizado y/o Pecuniario) ni en la proporción de éste.

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo máximo de ejecución de las iniciativas será de **24 meses**, el cual comenzará a regir desde la fecha de la primera transferencia de recursos.

Sin embargo, la temporalidad de ejecución dispuesta por el proyecto podrá ser evaluada y observada, pudiendo la Comisión de Evaluación modificar el plazo de ejecución estipulado por la institución no excediendo en ningún caso los 24 meses establecidos por base.

## 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso FIC 2019, obliga a las instituciones postulantes a aceptar plena e incondicionalmente las **Bases Generales** y sus **Anexos**, para todos los efectos durante el proceso de postulación, evaluación, ejecución y duración del Convenio establecido para la Iniciativa.

Corresponderá exclusivamente a la Comisión Técnica de Evaluación la interpretación y aplicación de las Bases, para lo cual requerirá, en caso de ser necesario, la opinión del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Tarapacá.





## 10.- RECURSOS FIC DISPONIBLES

Según lo consigna la Ley de Presupuesto para el año 2019, el **Gobierno Regional de Tarapacá** dispone de recursos para el Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC. Sin perjuicio de esta suma global, los recursos a distribuir estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente al momento de aprobación ante el Consejo Regional de Tarapacá.

## 11.- INHABILIDADES

El Gobierno Regional de Tarapacá no podrá celebrar convenios, ni transferir nuevos recursos, a:

- Instituciones que no hayan cumplido los convenios establecidos anteriormente para las asignaciones FIC 2008 - 2018. Dichos antecedentes serán requeridos al Gobierno Regional de Tarapacá por SUBDERE al momento de tramitar la nueva solicitud de asignación presupuestaria presentada.
- Las Instituciones participantes, a la fecha de cierre de las postulaciones del presente concurso, no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, relacionadas con Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2019, información que será solicitada a la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Aquellas personas que formen parte del directorio y/o sean representante legal de las instituciones postulantes, no deben mantener situaciones pendientes con fondos estatales.
- Restricción de funcionarios acogidos a retiro, acorde a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 20.374.

## 12.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Todos los antecedentes que se detallan a continuación son necesarios para la postulación:

- ❖ **FICHA DE ADMISIBILIDAD (sólo postulación física)**
  - Documento que contiene un check list de la documentación mínima solicitada, tanto en su contenido como en la forma de presentación, el cual debe ser completado a mano, manteniendo el formato y siguiendo las instrucciones indicadas en el mismo. (Anexo N°3)
- ❖ **CAPITULO I "ANTECEDENTES DEL POSTULANTE"**
  - **Carta de Compromiso y Responsabilidad del Representante Legal de la Institución Postulante**  
Documento que incorpora los siguientes compromisos y/o declaraciones, según Anexo N°4:
    - a) Declara conocer íntegramente las Bases del llamado a Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-2019 realizado por el Gobierno Regional de Tarapacá y, además, manifiesta compromiso y responsabilidad de la Institución en realizar todas las acciones necesarias tendientes a obtener los logros y resultados planteados en el proyecto.
    - b) Compromiso de aportar recursos adicionales a los solicitados al FIC, como recursos propios de la institución, indicando en qué condiciones se aplicarán estos.
    - c) Declarar que no existen situaciones pendientes con relación a fondos concursables del Estado, por parte la institución postulante y de algún integrante





del Directorio de la institución, ya sea como persona natural o por medio de la personería jurídica.

d) Declaración de la institución postulante certificando el cumplimiento a la restricción de funcionarios acogidos a retiro, acorde a lo dispuesto en el artículo N°8 de la Ley 20.374.

❖ **CAPITULO II “ANTECEDENTES DEL PROYECTO”**

• **“FORMULARIO DE POSTULACION DEL PROYECTO 2019”**

Este documento incorpora la información y antecedentes detallados de la iniciativa postulante, con el propósito de comprender y verificar en forma clara y precisa el cumplimiento de los objetivos planteados. Se advierte que el formato o estructura del documento no puede ser modificado o alterado. (Anexo N°5)

❖ **CAPITULO III “CURRICULUM DE LA INSTITUCIÓN”**

- Se debe incorporar el currículum de la institución, con la identificación de su estructura, y principalmente consignar los proyectos ejecutados (o en ejecución) que demuestren experiencia anterior vinculada con el área de postulación, como también acreditar redes colaborativas pertinentes, que tiendan a fortalecer la ejecución y dar sustentabilidad a los resultados obtenidos.

### 13.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

El Concurso FIC 2019, tiene dos alternativas de postulación, mediante presentación a través de ventanilla (entrega de documentación física) o a través de la plataforma online.

#### 13.1- Postulación mediante plataforma

Esta postulación se realizará a través del sitio web del Gobierno Regional [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl), siguiendo las instrucciones señaladas.

El sistema de postulación solicitará incorporar la información según lo solicitado en el punto N°12 de las presentes bases, en términos de completar antecedentes e incorporar la información digital relacionado con:

- Antecedentes del postulante (Anexo N°4)
- Antecedentes del proyecto (Anexo N°5)
- Currículum de la institución

#### 13.2- Postulación mediante ventanilla

La entrega de documentación deberá hacerse única y exclusivamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en la Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique.

Para este efecto, la postulación se debe presentar en;

- 2 originales impresos con toda la documentación solicitada en el Punto N°12
- 1 PENDRIVE, incluyendo en digital la documentación solicitada en el Punto N°12

La documentación debe ser presentada en base a la estructura definida también en el Punto N°12, además de encontrarse debidamente foliada y remitida en sobre sellado, el cual detallará Nombre del Proyecto, Institución Postulante, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2019, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Conjuntamente a lo indicado, la iniciativa deberá ser ingresada para su postulación a través de un documento oficial dirigido a nombre del Intendente Regional de Tarapacá, de parte del representante legal de la institución postulante.





## ANEXOS

- ANEXO N°1.- GLOSAS COMUNES GOBIERNOS REGIONALES
- ANEXO N°2.- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN
- ANEXO N°3.- FICHA DE ADMISIBILIDAD FIC 2019
- ANEXO N°4.- CARTA REPRESENTANTE LEGAL
- ANEXO N°5.- FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO FIC 2019  
Y ANEXOS
- ANEXO N°6.- FORMATO FLUJO APORTE FIC
- ANEXO N°7.- FORMATO APORTE PROPIO O TERCEROS
- ANEXO N°8.- PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
- ANEXO N°9.- INFORME DE AVANCE TÉCNICO
- ANEXO N°10.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- ANEXO N°11.- RESOLUCION N°2 SUBDERE Y SUS MODIFICACIONES
- ANEXO N°12.- MANUAL DE RENDICIONES FIC 2019 Y ANEXOS





## ANEXO N°1.- GLOSAS COMUNES GOBIERNOS REGIONALES





GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°2.- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN





## ANEXO N°3.- FICHA DE ADMISIBILIDAD FIC 2019





## ANEXO N°4.- CARTA REPRESENTANTE LEGAL





## ANEXO N°5.- FORMULARIO POSTULACION PROYECTO FIC 2019 Y ANEXOS





GOBIERNO REGIONAL DETARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°6.- FORMATO FLUJO RENDICIÓN APORTE FIC





## ANEXO N°7.- FORMATO APORTE PROPIO O TERCEROS





## ANEXO N°8.- PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA





## ANEXO N°9.- INFORME DE AVANCE TÉCNICO





## ANEXO N°10.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS





## ANEXO N°11.- RESOLUCION N°2, SUBDERE Y SUS MODIFICACIONES





## ANEXO N°12.- MANUAL DE RENDICIÓN FIC 2019 Y ANEXOS

